

bados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 12 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.682-14.

10050 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.343, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Burbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Viñuela.

Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 1.271 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo intemperie, sobre apoyo metálico, de 50 KVA., relación 5.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a la cortijada «Los Gómez».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.685-14.

10051 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.891. Línea a 11 kv. a C. T. 4.035, «Inmobiliaria Nybar, S. A.».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 kv., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 213 metros, para suministrar a la E. T. 4.035, «Inmobiliaria Nybar, S. A.», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.994.

Presupuesto: 496.048 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.694-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10052 ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se declara la ampliación de la industria de salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», en Cantimpalos (Segovia), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición del Grupo

Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», para ampliar una industria de salazones cárnicas en Cantimpalos (Segovia) acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la ampliación de la industria de salazones cárnicas del Grupo Sindical de Colonización número 6.686 «Mendoza Serrano Hermanos», instalada en Cantimpalos (Segovia), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de Segovia, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», con subvención del grupo «B» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a reducción de derechos arancelarios y expropiación forzosa, por no haber sido solicitados.

Tres. La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientas dieciocho (26.954.318) pesetas. La subvención será, como máximo, de dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientas treinta y una (2.695.431) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras de seis meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10053 ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se acepta la renuncia de «Hermanos Dorado Velasco, Sociedad Anónima», a los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para instalar una industria de conservas cárnicas en Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aceptar la renuncia presentada por «Hermanos Dorado Velasco, S. A.», a los beneficios del Real Decreto 2392/1977, de 18 de agosto, sobre industrias de interés preferente, que le fueron concedidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de julio de 1978, para la instalación de una industria de conservas cárnicas en Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

10054 ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria de los Decretos 1194/1977, 15 de abril y 2392/1972, de 18 de agosto, el proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, instalación de una fábrica de aderezo, actividad de aderezo de aceitunas, en Mohedas de Granadilla (Cáceres), promovida por «Acehur, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Acehur, S. A.», para proyecto de fábrica de aderezo de aceitunas, instalación de una fábrica de aderezo, actividad de aderezo de aceitunas, en Mohedas de Granadilla (Cáceres), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, en virtud del Real Decreto 1194/1977, de 15 de abril, para acogerse a sus beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.